

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 16
Infraestructura Cloacal

DECRETO 1620/08

TIGRE, 17 de diciembre de 2008.-

VISTO:

Que la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental, en su carácter de responsable según Decreto 443/08, de la ejecución del convenio con AYSA S.A. registrado por Resolución 1250/07, convalidado por Ordenanza 2891/08, solicita la APERTURA DE REGISTRO DE OPOSICIÓN para ejecutar las siguientes obras mediante la modalidad establecida en la Ordenanza General 165, Art. 3, Ítem 3, "Prorratio por Frente y Zona":

- 1) Red Cloacal Secundaria Reconquista Resto Zona 7. Expediente 4112-8683/08.-
- 2) Red Cloacal Secundaria Reconquista Resto Zona 8. Expediente 4112-8686/08.-
- 3) Red Cloacal Secundaria Reconquista Resto Zona 9. Expediente 4112-8687/08.-
- 4) Red Cloacal Secundaria Reconquista Resto Zona 10. Expediente 4112-8688/08.-
- 5) Red Cloacal Secundaria Reconquista Resto Zona 11. Expediente 4112-8689/08.-
- 6) Red Cloacal Secundaria Reconquista Resto Zona 12. Expediente 4112-8691/08, y,

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes antes mencionados dictaminó Asesoría Letrada que corresponde cumplir el Art. 21 de la Ordenanza General 165 mediante la correspondiente apertura del

registro de oposición.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Procédase a la apertura de los REGISTROS DE OPOSICIÓN, en el marco del artículo 21 de la Ordenanza General 165, por el término de diez (10) días hábiles, destinado a los legitimados previstos en artículo 13 de la mencionada Ordenanza, correspondientes a las siguientes obras delimitadas por Liniers, Tucán, Pichincha, Obligado, Ecuador, Reconquista, Pampa, Valdivia, Warnes, Anchorena, Ameghino, Anchorena, Carriego, Calle s/n, Matheu, Valdivia, Ruta N° 27, Tuyutí, Güemes, Williams, Lamarca, Liniers, O'Higgins, Calle s/a, Beltrán, Calle s/a, 9 de Julio, Manuel de Falla, calle s/a, Río Reconquista, Marcos Sastre, Patagones, Isleños, Castiglioni, M. Coronado, Reconquista, Toba, Pampa, Querandí y Río Reconquista hasta Liniers, de la localidad de Rincón de Milberg, conforme el siguiente detalle:

- 1) Red Cloacal Secundaria Reconquista Resto Zona 7. Expediente 4112-8683/08.-
- 2) Red Cloacal Secundaria Reconquista Resto Zona 8. Expediente 4112-8686/08.-
- 3) Red Cloacal Secundaria Reconquista Resto Zona 9. Expediente 4112-8687/08.-
- 4) Red Cloacal Secundaria Reconquista Resto Zona 10. Expediente 4112-8688/08.-
- 5) Red Cloacal Secundaria Reconquista Resto Zona 11. Expediente 4112-8689/08.-
- 6) Red Cloacal Secundaria Reconquista Resto Zona 12. Expediente 4112-8691/08.-

ARTICULO 2.- Los registros dispuestos por el artículo anterior funcionarán en la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Agua y Cloacas, de la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, Avda. Cazón 1514, Tigre, Planta Alta.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Agua y Cloacas las diligencias de publicación conforme lo exige la Ordenanza General 165, en el

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y en tres (3) diarios zonales, por el plazo de dos días.

ARTICULO 4.- El Registro de Oposición creado por el presente Decreto, deberá cumplir con las formalidades de los libros de comercio, en cuanto a encuadernación, rubricación, foliación y registración, debiendo ser implementado, labrado y custodiado por la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

ARTICULO 5.- Vencido el plazo de vigencia del registro de oposición objeto del presente, la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Agua y Cloacas, de la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental, deberá proceder al cálculo de los porcentajes de oposición a la obra en cuestión, conforme los procedimientos de la Ordenanza General 165.

ARTICULO 6.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía, Hacienda y Administración y de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

ARTICULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Agua y Cloacas, de la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Carlos Vittor Secretario de Economía, Hacienda y Administración

Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1620/08